

# Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogotá, 10/10/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) EJECUTRANS LTDA CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA LA PALMA - CUNDINAMARCA Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165501031141 2 0 1 6 5 5 0 1 0 3 1 1 4 1

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **50297 50405 50502** de **26/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

S	il	NO X	
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica		nte de Puertos	y Transporte dentro de los 10 días
SI		NO X	
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	erintendente d	e Puertos y Tra	nsporte dentro de los 5 días hábiles
SI		NO X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez\*\* C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### MINISTERIO DE TRANSPORTE

### SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 50405 del 26 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con N.I.T **830091326-6** 

# EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

### **CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

# RESOLUCIÓN No. 50405 Del 26 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 415292 de fecha 1 de mayo de 2015 impuesto al vehículo de placa TLZ711 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA Identificada con el NIT. 830091326-6 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

# II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

## III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 348 de 2015

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **531**:

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

## RESOLUCIÓN No. 50405 Del 26 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con **NIT 830091326-6** 

En concordancia con el código: 531

"Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

### **IV. PRUEBAS**

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
415292	1 de mayo de 2015	TL <b>Z</b> 711

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 415292 de fecha 1 de mayo de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA identificada con NIT. 830091326-6

### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT. 830091326-6, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es, "(...)Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución que prevé "(...) Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio. (...)", acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa EJECUTRANS LIMITADA, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

# RESOLUCIÓN No. 50405 Del 26 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

*(...)* 

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

*(...)* 

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

**Parágrafo.** -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT. 830091326-6, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT. 830091326-6, con

#### RESOLUCIÓN No. 50405 Del 26 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

domicilio en la ciudad de LA PALMA-CUNDINAMARCA, en la CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA. teléfono 3204777869, correo electrónico factura.ejecutrans@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 50405 del 26 SEPTIEMBRE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

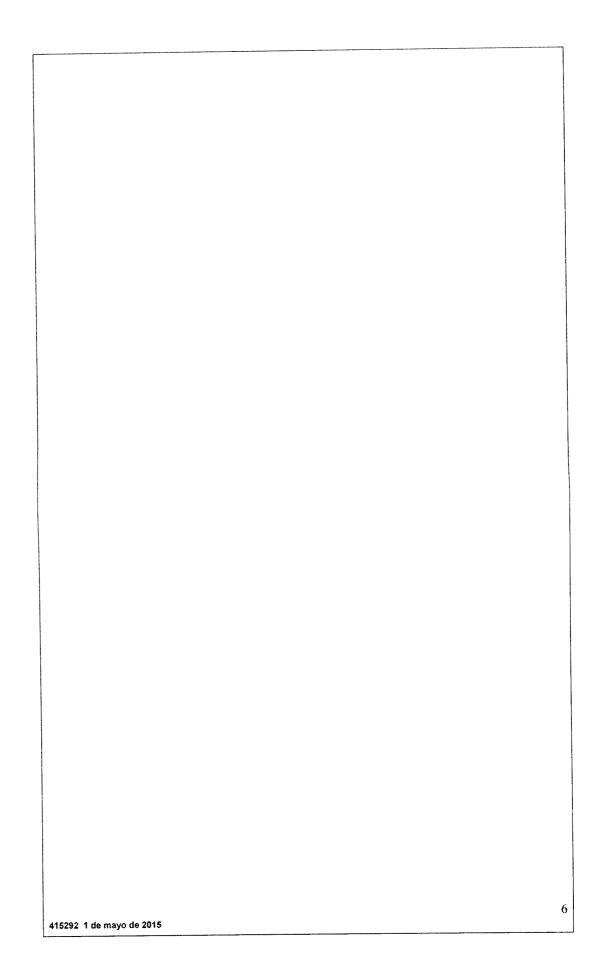
LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT

C:\Users\Superintendencia\Aperturas



ANO 0: 02	MES 04 00 0		04 05 06 07	00 10	AL P	República de Colomb	161
DA (5) 06	07 08 08 0	09 10 11	13 14 15	<b>6</b> 0 30	MIL	Ministerio	100
0 1 09 10	╂╼┼╾┫┠╾┼╴		20 21 22 23		pertaid y Orden	de Transpoi	POLICIA DE CARRE
				رتات			
VIA KILONE TRO O SITE	FIACCION O DIRECCION Y CIUDAD	)	\$				
	UILA- UBAT		n yot	00	4		
A B C D	E F G H	ı J K	LMN	OPO	A S	BUV	w x y
A 8 C D		IJK	+_+-+	OPO	+	TUV	w x y
			++				
A B C D	E F G H	1   J   K	<u> </u>	OPO	1 1	TUV	WXY
J. PLACA (MARQUE			5. EXPEDIDA			FRACCION	
0 1 2 3	4 5 6 0	8 9	ZIPAQU	7/4 0	1 2		6 7 8 6 7 <b>6</b> 0
0 0 2 3	4 5 6 7	8 9	6. SERVICIO		1 2	3 4 5	
0 10 2 3	4 5 6 7	8 9	PARTICULAR	0	1 2	3 4 5	
0 1 2 3	4 5 6 7	8 9	PUBLICO	<u> </u>	1 2	3 4 5	6 7 8
B. GLASE DE VEMIC AUTOMOVIL	CAMICN		DOCUMENTO D				
BUS	MICROBUS		100	054	1112	99	
BUSETA	VOLQUETA	-111	LICENCIA DE C		7/ 14	IN IN	
CAMPERO	CAMION TRACT	TOR	805	1113	189		
CAMIONETA	OTRO		00151	7111	191	VENCE .	
AND CONTRACTOR	Louno	1 1	LEADEUIUV				
MOTOS Y SIMILARES  9. PROPIETARIO DE  C 238004  LUBIANO P	3 VEHICULO		NOMBRES, YAR ALVA DIRECCION ALVA	no Es Ena 3º	TEBA. 7N4C	N PNET	3-2014 OMEND SUGGE ON SOCIAL
MOTOS Y SIMILARES  9. PROPIETARIO DE  C 238004  LUBIANO P	S L VEHICULO O SO WIETO AUM/ EMPRESA, ESTABLEO	CIMIENTO EC	NOMBRES, YAF ALVA DIRECCION (ANN	LO ES EM 3º	TEBA. 7N4C	N PNET	56962
MOTOS Y SIMILARES  9. PROPIETARIO DE  C 23-8004  UBIANO P  11. HOMBRE DE LA  £ 5 E CV TV  12. LICENCIA DE TR	S VEHICULO O SO WILTO AUM/ EMPRESA, ESTABLEO PWS LTDG	CIMIENTO EC	NOMBRES, YAF ALVA DIRECCION (ANN	ELLIDOS LO ES EM 3º	TEBA. 7N4C	N PILET - OG 3 II	56962
MOTOS Y SIMILARES  S. PROPIETARIO DE  ( 238000  LUBIANO P  11. HOMBRE DE LA  # SE CV TIM  12. LICENCIA DE TR  1 0 0 0	E VEHICULO O SO NIETO AUM/ EMPRESA, ESTABLEC ONS LTDA EANSITO 8786	CIMIENTO EC	NOMBRES, YAF ALVA DIRECCION (ANN	ELLIDOS LO ES EM 3º	TEBA AN 40 PADRES D	N PILET - OG 3 II	S6966 S661AL)
MOTOS Y SIMILARES  9. PROPIETARIO DE  C 23-8004  UBIANO P  11. HOMBRE DE LA  £ 5 E CV TV  12. LICENCIA DE TR	EMPRESA ESTABLEC  WAS LTDA  HANSITO  RANSE  RANSITO  RANSE  RANSITO  RANSE  RANSITO  RANSE  RANSITO  RANSE  RANSITO  RAN	OMIENTO EC	NOMBRES, YAF ALVA DIRECCIÓN ANN DUCATIVO O ASO	ELLIDOS LO ES EM 3º	TEBA ANY PADRIS DI STA DE OPE S 2 1	N PILET - OG 3 II	SUPLE SUPLE ON SECIAL
MOTOS Y SIMILARES  S. PROPIETARIO DE  ( 238000  LUBIANO P  11. HOMBRE DE LA  ESECYTIA  12. LICENCIA DE TR  1 0 0 0	EMPRESA ESTABLEC  WAS LTDA  HANSITO  RANSE  RANSITO  RANSE  RANSITO  RANSE  RANSITO  RANSE  RANSITO  RANSE  RANSITO  RAN	OMIENTO EC	NOMBRES, YAF ALVA DIRECCIÓN ANN DUCATIVO O ASO	LO ES  LO	TEBA AN 44 PADRES DI STA DE OPE S 2 1	N PIVETON SILLER	CNC960
MOTOS Y SIMILARES  S. PROPIETARIO DE  ( 238000  LUBIANO P  11. HOMBRE DE LA  ESECYTIA  12. LICENCIA DE TR  1 0 0 0	EMPRESA ESTABLEC  WAS LTDA  HANSITO  RANSE  RANSITO  RANSE  RANSITO  RANSE  RANSITO  RANSE  RANSITO  RANSE  RANSITO  RAN	OMIENTO EC	NOMBRES, YAF ALVA DIRECCION (ANN	ELLIDOS LO ES EM 3º GIACION DE 12. TARJE Q 9	TEBA AN 44 PADRES DI STA DE OPE S 2 1	N PILET - OG 3 II	CNC960
MOTOS Y SIMILARES  S. PROPIETARIO DE  C 23800 A  LUBIANO P  11. HOMBRE DE LA  # 5 F CV TN  12. LIGENCIA DE TR  1 0 0 0  14. DATOS DEL AGE  NOMBRES Y APELLIDO  T ALXON  PLACANO.  O  NOTA: EL AGENTE DE TR	E VEHICULO O SO WIETO AUM/ EMPRESA ESTABLEO ONS LTDA EANSITO O 7 3 L  NTE	773	NOMBRIES, YAF ALVA DIRECCION ANN DUCATIVO O ASO THE RECIBA DIRECTA	ELLIDOS LO ES LO E	TEBA ANY PADRES O S 2 1 DAD ET14	N PUETO JELEF AMILIA IRAZ	CUN
MOTOS Y SIMILARES  S. PROPIETARIO DE  C 23800 M  LUBIANO P  11. HOMBRE DE LA  £ 5 E CV T/M  12. LIGENCIA DE TR  1 0 0 0  14. DATOS DEL AGE  NOMBRES Y APELLIO  TALXON  PLAÇA NO.  O  MOTAL EL AGENTE DE TR  PROPIO DE SU CARGO. M  15. INMOVILIZACIO	EMPRESA ESTABLEC  WASTO AUM/ EMPRESA ESTABLEC  E	773	DUCATIVO O ASO  AL PACIBA DIRECTA DICIDO EN EL CODIGO PE	ELLIDOS LO ES LO E	TEBA ANY PADRES O S 2 1 DAD ET14	N PUETO JELEF AMILIA IRAZ	CUN
MOTOS Y SIMILARES  S. PROPIETARIO DE  C 23800 M  LUBIANO P  11. HOMBRE DE LA  £ 5 E CV TV  12. LIGENCIA DE TR  1 0 0 0  TA. DATOS DEL AGE  NOMBRES Y APELLIO  TALXON  PLAÇANO.  O  MOTAL EL AGENTE DE TR  PROPIO DE SU CARGO. M  15. INMOVILIZACIO  PA	EMPRESA ESTABLEC  RISTO AUM/ EMPRESA ESTABLEC  RISTO B 7 3 4 5  NYE PLY Chalk B 7 6  WASTIO O DE POLUTA DE ROLLIFIRIA EN PRISION SECU  N TROS	PP3	DUCATIVO O ASO  AL PACIBA DIRECTA O  CICO EN EL CODIGO PE  TALLER	CIACION DE  13. TARJE  14. TARJE  15. TARJE  16. TARJE	TEBA ANY PADRES O S 2 1 DAD ET14	N PUETO JELEF AMILIA IRAZ	CUN
MOTOS Y SIMILARES  S. PROPIETARIO DE  C 23800 M  LUBIANO P  11. HOMBRE DE LA  £ 5 E CV TV  12. LIGENCIA DE TR  1 0 0 0  TA. DATOS DEL AGE  NOMBRES Y APELLIO  TALXON  PLAÇANO.  O  MOTAL EL AGENTE DE TR  PROPIO DE SU CARGO. M  15. INMOVILIZACIO  PA	EMPRESA ESTABLEC  WASTO AUM/ EMPRESA ESTABLEC  E	PP3	DUCATIVO O ASO  AL PACIBA DIRECTA O  CICO EN EL CODIGO PE  TALLER	CIACION DE  13. TARJE  14. TARJE  15. TARJE  16. TARJE	TEBA AN 40 PADRES OF STA DE OPE S 2 1 DAD ET 14 NTE PREFIO O SH-COHEGIO	PO YAS  RACION  BY ST  DE DADINAS PARA RE	CUN
MOTOS Y SIMILARES  S. PROPIETARIO DE  C 23800 M  LUBIANO P  11. HOMBRE DE LA  £ 5 E CV TV  12. LIGENCIA DE TR  1 0 0 0  TA. DATOS DEL AGE  NOMBRES Y APELLIO  TALXON  PLAÇANO.  O  MOTAL EL AGENTE DE TR  PROPIO DE SU CARGO. M  15. INMOVILIZACIO  PA	ENPRESA ESTABLECTOR  AND LTDA  EMPRESA ESTABLECTOR	PP3	DUCATIVO O ASO  AL PACIBA DIRECTA O  CICO EN EL CODIGO PE  TALLER	CIACION DE  13. TARJE  14. TARJE  15. TARJE  16. TARJE	TEBA AN 40 PADRES OF STA DE OPE S 2 1 DAD ET 14 NTE PREFIO O SH-COHEGIO	PAROUE	CUN
MOTOS Y SIMILARES  S. PROPIETARIO DE  C 238000  LUBIAMO P  11. HOMBRE DE LA  # 5 E CV TM  12. LICENGIA DE TR  1 0 0 0  14. DATOS DEL AGE  NOMBRES Y APELLIDO  TALXON  PLACIA NO.  O  NOTA: EL AGENTE DE TR  PROPIO DE SU CAROO. IN  15. INMOVILIZACIO  PA  LATOG M  TALYOG M	ENPRESA ESTABLECTOR  AND LTDA  EMPRESA ESTABLECTOR	PP3	DUCATIVO O ASO  AL PACIBA DIRECTA O  CICO EN EL CODIGO PE  TALLER	CIACION DE  13. TARJE  14. TARJE  15. TARJE  16. TARJE	TEBA AN 40 PADRES OF STA DE OPE S 2 1 DAD ET 14 NTE PREFIO O SH-COHEGIO	PAROUE	CUN
MOTOS Y SIMILARES  S. PROPIETARIO DE  C 238000  LUBIAMO P  11. HOMBRE DE LA  # 5 E CV TM  12. LICENGIA DE TR  1 0 0 0  14. DATOS DEL AGE  NOMBRES Y APELLIDO  TALXON  PLACIA NO.  O  NOTA: EL AGENTE DE TR  PROPIO DE SU CAROO. IN  15. INMOVILIZACIO  PA  LATOG M  TALYOG M	ENPRESA ESTABLECTOR  AND LTDA  EMPRESA ESTABLECTOR	PP3	DUCATIVO O ASO  AL PACIBA DIRECTA O  CICO EN EL CODIGO PE  TALLER	CIACION DE  13. TARJE  14. TARJE  15. TARJE  16. TARJE	TEBA AN 40 PADRES OF STA DE OPE S 2 1 DAD ET 14 NTE PREFIO O SH-COHEGIO	PAROUE	CUN
MOTOS Y SIMILARES  S. PROPIETARIO DE  C 238000  LUBIAMO P  11. HOMBRE DE LA  # 5 E CV TM  12. LICENGIA DE TR  1 0 0 0  14. DATOS DEL AGE  NOMBRES Y APELLIDO  TALXON  PLACIA NO.  O  NOTA: EL AGENTE DE TR  PROPIO DE SU CAROO. IN  15. INMOVILIZACIO  PA  LATOG M  TALYOG M	ENPRESA ESTABLECTOR  AND LTDA  EMPRESA ESTABLECTOR	PP3	DUCATIVO O ASO  AL PACIBA DIRECTA O  CICO EN EL CODIGO PE  TALLER	CIACION DE  13. TARJE  14. TARJE  15. TARJE  16. TARJE	TEBA AN 40 PADRES OF STA DE OPE S 2 1 DAD ET 14 NTE PREFIO O SH-COHEGIO	PAROUE	CUN
MOTOS Y SIMILARES  S. PROPIETARIO DE  C 238000  LUBIAMO P  11. HOMBRE DE LA  # 5 E CV TM  12. LICENGIA DE TR  1 0 0 0  14. DATOS DEL AGE  NOMBRES Y APELLIDO  TALXON  PLACIA NO.  O  NOTA: EL AGENTE DE TR  PROPIO DE SU CAROO. IN  15. INMOVILIZACIO  PA  LATOG M  TALYOG M	ENPRESA ESTABLECTOR  AND LTDA  EMPRESA ESTABLECTOR	PP3	DUCATIVO O ASO  AL PACIBA DIRECTA O  CICO EN EL CODIGO PE  TALLER	CIACION DE  13. TARJE  14. TARJE  15. TARJE  16. TARJE	TEBA AN 40 PADRES OF STA DE OPE S 2 1 DAD ET 14 NTE PREFIO O SH-COHEGIO	PAROUE	CUN
MOTOS Y SIMILARES  S. PROPIETARIO DE  ( 23800 M  ( 2380	EVENICULO  O SO  NIETO AUM/ EMPRESA ESTABLEO  O 7 9 6 7 9 6 7 9 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7	HAMESTARES  A KM 3  CON 11  CO	DUCATIVO O ASO  AL PACIBA DIRECTA O  CICO EN EL CODIGO PE  TALLER	ELLIDOS LO ES LO ES LO ES LO ES LO ENTE LO ENT	PADRES DE PADRES DE STA DE OPE ST	PARGUE	CUN
MOTOS Y SIMILARES  S. PROPIETARIO DE  ( 23800 M  ( 2380	EMPRESA ESTABLECTOR TO THE CHICAGO SECUTION OF	CARRIETERAS OF LINES TO SERVICE STATES	NOMBRES, YAF ALVA DIRECCION DUCATIVO O ASO TALLER TOO VAN LEN AV LEN AV	ELLIDOS LO ES LO E	PADRES DE OPE S 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PAROUE  PAROUE	CUN STARDAR U CHATAR A ADERO 7/1/A SIETT- 14/ CONMAN GANESO UE WANEA GANESO UE WANEA
MOTOS Y SIMILARES  S. PROPIETARIO DE  C 23800 M  LUBIANO P  14. HOMBRE DE LA  ESECVTIM  12. LIGENCIA DE TR  1 0 0 0  14. DATOS DEL AGE  NOMBRES Y APELLIDO  TALXON  PLACIA NO.  PROPIO DE SUICARDO. M  15. INMOVILIZACIO  PA  LA TOGO  TO OBSERVACIONE  SE INMO  SE INMOVILIZACIO  TO OBSERVACIONE  SE INMO  TO OBSERVACIONE  TO OBSERV	EMPRESA ESTABLECTORY  ANSITO B 7 3 6  ANSITO B 7 8 6  ANSITO B 7 8 6  ANSITO OF POLICIA DE LOCALIBRIDA EN PRISION SEG.  ANDE CATICAL  AN	CARRIETERAS OF LINES TO SERVICE STATES	TALLER  FOUND SONG  TALLER  TOO VAN  ENTON  ENTON  OVINCUE  TO VINCUE  TO VIN	ELLIDOS  NO ES  EN 3º  CIACION DE  13. IARJE  0 9  ENTE  ANTE  13. IARJE  CIACION DE  CIAC	PADRES DE OPE S 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PARQUE	CUN CUN CUN CUN CUN CUN CUN COMMAC CO
MOTOS Y SIMILARES  S. PROPIETARIO DE  ( 23800 M  ( 2380	EMPRESA ESTABLECTORY  ANSITO B 7 3 6  ANSITO B 7 8 6  ANSITO B 7 8 6  ANSITO OF POLICIA DE LOCALIBRIDA EN PRISION SEG.  ANDE CATICAL  AN	CIMIENTO ES	TALLER  FOUND SONG  TALLER  TOO VAN  ENTON  ENTON  OVINCUE  TO VINCUE  TO VIN	ELLIDOS LO ES LO E	PADRES DE OPE S 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PARQUE	CUN ETARDAN U CHATAN AN ADERO ZIMA SIETT WI CONMAZ ONNaz ONNaz Onn

HET IN ICA DE COLONIA MINISTERIO DE TRANSPO COMO HIME IN 1 INCES PROPERTY OF TRANSPORTS AND THE PROPERTY OF TRANSPORTS AND THE RESERVE OF TRANSPORTS AND THE RESE EL MINISTRO DE TRANSPORTE

EN MINISTRO DE TRANSPORTE

CONTIDERANDO DE DE CONTRO DE CONTRO DE TRANSPORTE

CONTIDERANDO DE DE CONTRO DE CO \$ ... \$ ... 12 the season on a source of Controller's production legal of a season of the Controller's order of the Controller's Controll \* \* \* STATE OF STA 纳 SANCTIONES & LLES SERVICEASE DE TRANSPORTET PLANE CO TRANSPORTET DE MANAGEMENT DE MATTER DE COLLECTIVO.

THE INDICATE I SI AUTORIO (IN PROPRIO DE MATTER DE LES MATTER DE MATTER DE MATTER DE COLLECTIVO.)

THE INDICATE I SI AUTORIO (IN PROPRIO DE MATTER DE LES MATTER DE MATTER DE MATTER DE COLLECTIVO.)

THE INDICATE I SI AUTORIO (IN PROPRIO DE LES MATTER DE MATTER DE MATTER DE MATTER DE MATTER DE LES MATTER SANCTIONES ALLES EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TEMPESTAE AUTOMOTOR COLFETIVO METROPOLITANO DISTRICTAL Y MUNICIPAL DE PASALEROS O WIXTO. \*:4 \*:4 provinces in the control of the policy on unsuper control of the black of destroyer in a financial of production of the policy on unsuper control of the policy of the pol No 2015-560-046787-2 Com On St. November Track in Complete MARK S AND STANFORD A 0 Print Inhand Frederic western to be a factor of the factor o No 2015-560-046787-2 le sin ceredas po é lictorio AS DE TRANSPORTE which are bearing in the self of the supple to the regions of the self of the supplement. A LOS PROPERTADOS OS VELECULOS PLATECULARAS DE TRANSPORTE ESCOLAR. ALTON PROCESS (AND ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT AS A SECTION AS A S 400 ocimies a lais emigriors ediacativas con Equapos propios o eripreaas privadas con Eguapos propios dedicados al trameporte de sus extudamentos o abalamados TO SERVICE SERVICE THE RESIDENCE OF THE PROPERTY AND CONTINUES THE Castal are a page on a whole to common the phase has pass as indicate.

Section 3 produces of medical are indicate translated as a consist.

Section 3 produces of medical are indicated as a consist.

Section 2 per a produce of the medical area of a consist completed by the consist of a consist complete of the consist of a consist complete of the consist of a consist CATTERNOON CARESTONING TO PROSECULATE AND A CONTINUE OF THE CO Section of the softwarf of this open amonthmic succession for each of the factor of information of the softwarf of the softwar SANCOUNES À LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PLESCO TERRESTRE AUTOROTOR ROPINSAL. DE PREALEROS ENVENCIA OS TRES Sings a reason and appearance as the infollowing profession between the ments incoming a behavior in the control of the contr No referre a la submite de designer companiente les produces de la referre de la submite de la referre de la refer Extractions

The Control of American and Ame \*\*\* Southern Services in Control of Processing

As promoting to Article Services (Services on Services) as a southern Service of Processing Services in Services

Figure 1.

An experiment of the Services (Services on Services on Services) and the control of Services of Services on Services

An experiment of Services (Services on Services on Services) and the control of Services of Services on Services

An experiment of Services (Services on Services on Services on Services) and Services of Services on Services NI RECINENCIA MELLA RESOLUZIONE MEMBER REPORTO A MIRECOLO MEMBER DI PROPURSI MENDIO DI MESCON MI DESIGNAZIONI MESCONI PROPURSI grant controller the transfer of the controller in the controller interfer to the controller in the controller is the controller that the controller in the controller interfer in the controller in the controlle SANDONES A LOS REMITENTES DE LA CARGA 430 িলালে হৈ periodit in the sign to higher to handers hermin to be the or things, the empires to the colors of handers to hander the colors of SANCIOLES À RESETTINTES DE LA CARMA, EMPRESAD DE TRANSPORTE, PROPESTARIOS POLEBORIS D'ENFAUDRES DE 1 VINCULIUS DE TRANSPORTE PUSI DO TENBESTRE BUTONITOR DE CARGA - CONDUCTORIS ECONOMICTA VINNIAS. There is now a great to include when the problem with pure including the problem with the problem with the contract of the problem. STREPHOLOGICAL THE LA LISTERICAL RECORDINGS, MADE CLACKONES STREPHOLOGICAL DE CHERNICOS From this is bath to come the arm, contain measures as many or international life (MACE ACLE).

From this isbath to come the arm, butto Samon allocations, at the many of internation and advance are contain.

From this is a contained in Extra . The container professor models to contain the Mace of the Professor and Mace are a professor and contained on containing the Mace and a professor. r port in decembra di proporti di respecto di decembra in consiste di Pulicia Edinizione a luis summerado de transcrionte producci sol estruo se milaredicità in restor por cannetena CANCEL LOCK TO LAT LICENS AS RECISENCE MARKETS CHARGE OF PERMITTED DE CHERRICATA CO LAS SIMPLEAS DE TRANSPORTE LAS SEMINES A QUINTED ANNO DE LA CALLEGACIA DE MANAGEMENTE.

A CALLEGACIA DE AQUINTED ANNO DE LA CALLEGACIA DE MANAGEMENTE AL CALLEGACIA DE ANNO DE LA CALLEGACIA DE CALLE cidente sa actual de lampare actionème los premieros estás la circulario con que realment applicações relações de realmente que de anua en entre con la compara a distribución plan en en assistantes que en compara por actiones de la como confidencia productivos de la compara actual de productivos de la compara de la compara de la comparación de la comparación que actualizada de la comparación que actualizada de la comparación de la comp THE CONTROL OF THE PROPERTY OF chapte.

The parties of the set is contained to contain the parties of the partie 4% Existing demands the production of a state of the production of th BEFRACCIONES FOR LAS DUE FROCEDE LA BRADVILUACION Schools in the second contract of a contract of the second contract 47 ed.

The appropriate of motion enteriors is consider designation definition, or spray demonstrat, in definition of the Ra-section of consideration.

The consideration definition definition of the consideration of the

EXHAUSTHES A LAS FRANÇAAS DE TRANSPORTE POSILION TERRESTRE AUTOMOTOR PSEFO AL

"Reference and Security Securi MPROAD MPTON PROACH (a proach conspir to a period in a lecture is griderive

er à selle. Quite ambien de conquete en fois e novemble no admissible. Ha à proudent dit produi en sour e terret en Folds di Dayado. Ha fond de Brainfaille en augure au de apresed strong de vident domission de la secole del la secole de la secole del la secole del la secole del la secole de la secole de la secole del la secole del la secole de la secole de la secole de la secole de la secole del la secole del

MES A PROPETARIOS, POSSEDORES O TENEDORES DE VEHICIA DE DE TRANSPORTE PUBLICO TENMESTRE AUTOMOTOR DE MASAJEROS Y MIXTO POR CARPETERA

ARTOLOGIC MODARO, ADDICOGNI SI MIRACO A ALLOW S Tomas de sectos de Holeculos de Parasirio Plafo. Terbaro funcios, atalo, a Igrapario mendir o genitario per a la timor.

ARTOLIO TERCARO, BIESTAS TOMAS LE SIMILION DE FRANCISCO DE SENTIMO DE PROPERTO DE LA MODERNO DE LA MODERNO DE PARA ALTONIO DE PARA A

APPORT COMPA. BLACHACION LIA Aprilla III Circia diametria provida y marto de fortos de biorre de latercione de fortycos Podes Designa Acometr de acométicas o rel ande en displicación efficienda de a troba period de visional deducinty el combi dens.

APPENED CLARICS. APPENEDIX (I forms in his loss is present resident delete process or specially a part of present in receive 25 in The

# FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"







Servicio Ejecutivo, Empresarial y Turistico

# FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL No. 425487601 201500100375

				20170010057				
Razón Social:	azón Social:			Nit:				
Contrato No.:		-LIGHTRANS IMITATIA			***************************************			
Contratante:		161	Nit.: 826-941-346-6					
	the street of the state of the	AURA MARIA RUBIANO	23.800.030					
Objeto Contrato	);							
Recorrido:	1:31	RESO A PERSONAS QUE VIA	IVA DE BOCOTA A C	HIOUNOURA				
vecomoo.				Water the second				
		<del>Maya Hee 2 Meeklaa</del>						
Convenio Cor	nsorcio Unión Tei	mporal Con:						
		VIGENCI	A CONTRATO		en de la companya de			
Fecha Inicial			Dia	Mes	Año			
echa Vencimie	echa Vencimiento		Dia (	Mes	≟≅S <b>Año</b>			
···								
		CARACTERÍSTIC	CAS DEL VEH	iculo				
<sup>N</sup> aca	Modelo		Marca	Clase				
lúmero Interno	·	2015	Tarjeta de Operación Sinckrist Constantina					
Datos del No	ombres y Apellidos		No. Cédula	No. Licencia Conducció	ň Vioencia			
Conductor 1								
retos dei			Ño. Cedula	No. Licencia Conducció	n Vigencia			
Conductor 2								
Patos del No Conductor 3	Nombres y Apellidos		No. Cédula	No. Licencia Conducció	n Vigencia			
			No. Cédula	No. Licencia Conducció	n Vigencia			
Conductor 4								
Resp. del No	sp. del Nombres y Apellidos		No. Cédula	Dirección	Teléfono			
Contratante			2 800,050					
				•				
		© 297 6294 • Pacho (Cund.): Calle 6 No. 18-07 H		ma y Sello Gerente	- 1 Low 1 1			
		t • Tocancipá: Km. 37 Aul. Node Via a Tocancipá om • ejecutrans!tda@gmail.com • www.ejecutr		Decreto 2364 de 2012	<b>,</b> ,			
ger	curio cicrnerano CANTIONI/	กม . คโรคกายกวะเกตโดลินเลยกกม . ผมพ.ศโดคกก	iuna.cum					

# FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

# Nº 1815

# INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC:

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números:

a) Los tres primeros digitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia - Chocó	305	Huita - Caquetá	441
Allántico	208	Magdalena	247
Bolívar - San Andrés y Providencia	213	Meta - Vaupės-Vichada	550
Boyacá - Casanare	415	Nariño -Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander - Arauca	454
Cauca	219	Quindio	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba - Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro digitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos digitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes digitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada,
- d) A continuación cuatro digitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro digitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos digitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato, se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plaza inicial del mismo o por cambio del vehículo.

### **EJEMPLO:**

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación número 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato número 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será 425120155201502550001.





# INVENTARIO No. 9963

# INVENTARIO DE AUTOMOTORES CONTRATO DE CONCESIÓN 101 DE 2006 Calle 7 No 36-121 Zipaquira - Cundinamarca.



No. de Folios Fecha de Entrada Fecha de Salida DATOS DEL VEHICULO PLACAIMARQUE LAS LETRAS) Z S M N 0 Q R T E F K D G H W Z P T u V X 0 Q R S C D H K N S U K 0 G H M C D PLACA(MARQUE LOS NUMEROS 9 5 7 8 2 6 5 6 8 9 1 2 Serie No. -Motor No. 194028 C12882737 6 8 9 ۵ 2 3 5 1 RT = ROTO A= ABOLLADO ESTADO DEL VEHICULO: B = BUENO RY = RAYADO M = MALO ELEMENTOS Cant Estado COD FLEMENTOS Cant. Estado CCO FLEMENTOS con 48 DIRECCIONAL PARTE FRONTAL 72 95 EXTINGUIDOR 49 GUARDAPOLVO CAPO 50 96 BAFLES FAROLAS VIGIAS 51 EMBLEMAS 97 PLANTA COCUYOS 52 52 COPAS 53 BURBUJAS 98 TAPETE PERSIANA 99 ESPOILER 53 BUNDO PARABRISAS 100 TAPIZADA 6 PLUMILLAS . . . . . . 101 COJINES ASIENTOS PARTE POSTERIOR **EMBLEMAS** 102 RELOJ ELECTRICO 103 CALEFACCIÓN 55 STOP BOMPER 5 56 LUCES DE REVERSA
57 CHAPA BAUL EXPLORADORAS 104 ESPEJO RETROVISOR LIMPIABRISAS 58 BOMPER 105 PALOMERAS 11 DIRECCIONALES 106 T.V 59 PARABRISAS 12 BOMPERETAS 107 BETAMAX 108 CELULAR 60 PUERTA TRASERA 13 PORTAPLACA 14 VELAS 61 SPOILER 62 LLANTA REPUESTO 109 | GUANTERA 110 CONTROL CALEFACCIÓN 113 CONTROL AIRE ACOND. 63 PUERTA TRASERA Y/O BAUL MOTOR ALARMA 64 TAPA GASOLINA 65 BOMPERETAS 66 PORTAPLACA ARRANQUE 112 CAJA CD 113 BOTON CHOQUE 18 BATERIA 67 TERCER STOP 114 MANUAS INTERNAS 19 PITO 20 RADIADOR 68 EMBLEMAS 115 SWITCH DIRECCIONAL 116 SWITCH PITO LADO DERECHO 21 PURIFICADOR DE AIRE 69 ANTENA TAPA LIQUIDO DE FRENOS 116 CINTURON DE SEGURIDAD TAPA LIMPIAPARABRISAS 70 GUARDABARRO DELANTERO 23 71 GUARDABARRO TRASERO 72 PUERTA DELANTERA VARILLA ACEITE CORNETAS 119 CONSOLA 24 120 LLAVES PUERTAS 25 26 TAPA RADIADOR PUERTA TRASERA 121 TAXIMETRO 73 74 TAPA GASOLINA 122 REGISTRADORA BOTELLA LIMPIAPARABRISAS 28 CARBURADOR VIDRIO PUERTA DELANTERA 123 BOSTER 124 TORPEDO 75 29 ALTERNADOR 30 DISTRIBUIDOR 76 VIDRIO PUERTA TRASERA 77 CHAPA PUERTA DELANTERA 78 CHAPA PUERTA TRASERA 125 CORTINAS AIRE ACONDICIONADO 128 CABECEROS 79 ESPEJOS LATERALES 127 AMPLIFICADOR UNIDAD ELECTRONICA 33 128 PERA BARRA DE CAMBIO 7 129 RADIO LLANTAS 80 INSTALACION DE ALTA 81 RINES COMPRESOR 82 DIRECCIONALES LADO IZQUIERDO 130 ECUALIZADOR 131 RADIOTELEFONO ANTENA 83 GUARDAPOLVO 36 GUARDABARRO DELANTERO 84 EMBLEMAS 132 PARASOL GUARDABARRO TRASERO 133 SEGURO CAPO 85 COPAS 134 SEGURO PUERTAS 86 BURBUJAS 87 BOCELES FUERTA DELANTERA 135 SWITCH DE LUCES 39 PUERTA TRASERA 136 TABLERO TAPA GASOLINA 88 VIGIAS 137 TIMON VIDRIO PUERTA DELANTERA INTERIOR 89 LUZINTERIOR 138 ENCENDEDOR VIDRIO PUERTA TRASERA CHAPA PUERTA DELANTERA 90 BAJO 91 CARPA 139 TACOMETRO 140 DESCANSABRAZOS CHAPA PUERTA TRASERA 141 FORROS COJINES ESPEJO LATERAL 92 GATO 45 93 BOTIQUIN 94 SEÑALES 142 | FORRO TECHO LLANTAS 46 HINES 143 SOON ROOF BSERVACIONES:

## CUNDINAMARCA CONTRATO DE CONCESION 101 - 2006

CLAUSULAS Y DISPOSICIONES APLICABLES AL DEPOSITO Y CUSTODIA DE VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE PA (GARAJES) QUE PRESTA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE. Según contrato de concesión 101-200

PRIMERO Que a partir de la fecha LA SECRETARÍA DE TRÂNSITO Y TRANSPORTES DE CUNDINAMARCA a través del Concessor a Contrato de Concesión número 101/2006 y debidamente autorizado por las disposiciones legales que la rigen, reciben en los potios de la si parte de su propietario, o de su poseedor en interés propio, o en interés de un tercero en los casos que sea dejado allí por autoridad compete guardía y custodia el vehículo inmovifizado cuyas características se describen en el anverso del presente documento, hasta el momento en que competente ordane la respectiva devolución o salida del venticulo, y previo el cumplimiento de todas sus obligaciones que derivan de la inseñaladas en el Código Nacional de Tránsito, incluyendo el pago de servicio de parqueo. PARAGRAFO. Se establece como requisito nece retiro del vehículo la cancelación del servició del patios o garaja prestado por el concesionario Contrato de Concesión número 101/2006, et haber cancelado el costo del parqueo o garaje. LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE CUNDINAMARCA amparada en el L del Código de Comercio, hará uso del derecho de retençión hasta que el propietario o poseedor del rodante cancele los valores adendados po parqueo. SEGUNDO: EN LA SECRETARIA DE TRÂNSITO. Y TRANSPORTES DE CUNDINAMARCA a travéz del Contralo de Concel 101/2005, se compromete con el propietano a devolver el vehículo en las mismas condiciones que lo recibio salvo el deterioro normal y le permanencia en patios. En el inventario del venículo que se haga al momento del ingreso a patios se dejará constancia de lo que consta el estado en que se deposita, por la que el depositante manifiesta a través de la firma del presente documento que esta de acuerdo con lo l relaciona y que los elemantos descritos en el inventario son lo que posee y están en el motante y que los mismos están en las condiciones. senalan PARAGRAFO LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE CUNDINAMARCA quien presta el servicio de paticis (gal del Contrato de Concesión numero 101/2008, 🖘 se hace responsable de elementos o articulos que no esten descritos en el present TERCERO. El valor de servicio de parqueo mientras permanézca el automotor en las instalaciones de la concesión sera incluidada deferminadas por LA SECRETARÍA DE TRÂNSITO. Y TRANSPORTES DE CUNDINAMARCA, a través do resoluciones emitidas cada ano la acumiliativas y de causación PARAGRAFO. El propietário o poseedor defrodante se compromete a cancelar los valores del garaje antes de al rodante del catio respectivo, el compromiso aqui adquirido lo asume tánto el propietario como el poseción del vehículo, teniendo en o depositries de tercero inclusive, cuando no es dueno del rodanto el que firma el presente documento. CUARTO. Si por culpa del propietario o automotor, este dada otros vehículos que se encuentren en el patio o elementos de la empresa, deberá cancelar los dados causados antes vehículo, para lo cual la concesión empleara el derecho de retención del artículo 1177 del Código de Comercio hastigitanto dichos daños sean QUINTO. El propietario o no see don del rodante se compromete a rutirario en un término no mayor a tres dias en caso de asuminte responsa falla per la cual le es ordenada la immovilización del rodante por autoridad competente, por infracción del Código Nacional de Transito y en cr uso de los derechos dados nor el Código Nacional de Transiro para su defensa, al día siguiente de quedar en finite la resolución que resuelya SEXTO Transcurrido un término superior al aqui señalado el propietario o poseedor del rodante, autorizada LA SECRETARIA DE TR TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA, a realizar las actuaciones judiciales y ediministrativas necesarias para nacer afectivo el valor de prestados, incluyendo el cobro coactivo y remate de los bienes que no hayan sido retirados de los parqueaderos o palios adsentos al concesión contrato 101 DE 2006. SEPTIMO. Los procedimientos y trámites para retirar el vehículo del patio son los establecidos por LA SECF TRÂNSITO Y TRÂNSPORTES DE CUNDINAMARCA, y el pago de servicio de patios. OCTAVO. Si cumplidos los términos de la clausula propietano o posedorno ha retirado el vehículo LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDIMARCA, pocrán exigir que el disponga de ella, o aún sin cumplirse el tiempo de la ciáusula QUINTA peligre del deposito o le cause perjuicio a LA SECRETARÍA DE T TRANSPORTE o a la CONCESION DE PATIOS igualmente estos podrán exigir al propietario o poseedor que disponga de ella conforme artig Código Civil Colombiano. NOVENO. El inventario aqui estiputado junto con sus cláusulas determinadas por el propietario o poseedor conforman plena prueba frente a las autoridades tanto administrativas como fudiciales para iniciar cualquier procedimiento, y no es necesa procesos a trámites para su reconocimiento. Para todos los efectos legales se presume que ta información dada por el propietado o poseedo es really vertiaders y surfica todos los efectos logales por notificaciones y demás actuaciones judiciales y administrativas que a delarge LA 5 DE TRANSITO DE Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA, el hecho de antiegar datos errados sobre dirección, nombre y cedula del poscedor es un actó de mala fe que se toma como indicio grave en contra de quien lo aporto a la entidod Distrital o su concesionario, pue solicitàra la respectiva investigación de caràcter penal. DECIMO. El incomplimiento del propietario o poseedor del vehículo de las c establecidas al igual que los deberes que le genera la violación a las normas de tránsito, le dará lugar a la aplicación de las sanciones señalad Nacional de Tránsito que serán impuestos por los inspectores de tránsito, y a los demás tramites para el cobro de lo adeudado tanto ALA SE TRÂNSITO Y TRANSPORTE como a la concesión de patios S.T.T. Contrato 101/2006 para el cual esté escrito reúne los réquisitos si erticulo 488 del C.P.C. siendo el vehículo prende de garantia y podrá ser rematado por LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO. Y TRANSPORTE concesión previo cumplimiento de los plazos y procedimiento que para el efecto se establecen en los decretos y teyes del orden Distr UNDECIMO. El propietario, poseedor o tenedor, autoriza y así se entienda con la firma del presente documento para incorporár, repoi consultar en banco de datos la información que se relacione y denve del presente contrato de arrendamiento de servicio de parqueadero SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, a través del Concesionario.

InfracciónS	81		No Comp	arendo	4150	12	
Piaca Agente	33439		; Firma Gruero	rma Agente 🕳	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		4.4,
Fraca Grúa No	Entidad	STORE LOVE	} _Firma Gruero _	***************************************	Elah	crado Por	pesc
Firma Jele de Palio / revi	5000		- 1000 timbre		CC No		
inspección No				F6:	na		_
Margue con una X Nombre <u>IVACO</u>			PROPE C.C. <u>20</u> 2		31. Z	1-Para	ovrá
Ocupación <u>CON</u>	luctor	Direction .	· 3/11	1160	Telák:	. 3.5	3 434
FIRMA DE POSEEDOR	manana saddana an	·		FIRMA DE PR	OPIETARIO		
ccne			* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	C.C. No.			
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	∂ecihi a ontar	a satisfacción:	a American de Amer	
				TOTAL & WINE	a sena auxium.		e de la composition della comp

Acids

r0063



# Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165500955461



Bogotá, 26/09/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) **EJECUTRANS LTDA** CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA LA PALMA - CUNDINAMARCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **50297 50405 50502 de 26/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

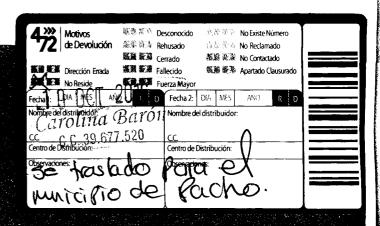
VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 50251.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante legal y/o Apoderado **EJECUTRANS LTDA** CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA LA PALMA - CUNDINAMARCA





# REMITENTE

Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTO Y TRANSPORTES - Superintender

Dirección:Calle 37 No. 28B-21 I la soledad

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D.C Código Postal:111311395 Envio:RN653933473CO

# DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: EJECUTRANS LTDA

Dirección:CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA

Ciudad:LA PALMA\_CUNDINAMAR

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:253801200

Fecha Admisión: 14/10/2016 13:57:19

Min Transports Lic de carge 000200 del 20/05/7 Min TC Res Messierie Express 00967 del 09/09/2